

RESOLUCIÓN N°: 077/12

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Ergonomía, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 08 de febrero de 2012

Carrera N° 20.640/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ergonomía, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ergonomía, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, se inició en el año 2007 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Ingeniería Mecánica, acreditada mediante Resolución N° 079/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83, Ingeniería Electrónica, acreditada mediante Resolución N° 078/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83, Ingeniería Química, acreditada mediante Resolución N° 080/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83, Ingeniería Eléctrica, acreditada mediante Resolución N° 077/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83, Ingeniería Textil con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83, Ingeniería Naval con título oficialmente reconocido por RM N° 1423/83, Ingeniería Industrial, acreditada mediante Resolución N° 176/07 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1412/95, Ingeniería Civil, acreditada mediante Resolución N° 076/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 1732/88 e Ingeniería en Sistemas de Información presentada ante la CONEAU, en proceso de evaluación y con título oficialmente reconocido por RM N°

1409/95. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ingeniería con Mención en Procesamiento de Señales e Imágenes, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Maestría en Docencia Universitaria, acreditada mediante Resolución N° 353/07; Especialización en Ingeniería Gerencial, acreditada mediante Resolución N° 231/06; Especialización en Ingeniería en Calidad presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Especialización en Ingeniería Ambiental presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Maestría en Administración de Negocios presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación.

También se dictan en la unidad académica las carreras de posgrado de Maestría en Ingeniería en Calidad, Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, Maestría en Tecnología de los Alimentos y Maestría en Ingeniería Estructural.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior N° 1105/06, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Resolución del Consejo Superior N° 1150/06, mediante la cual se aprueba el dictado de la carrera en la unidad académica, se designa a las autoridades y al cuerpo académico; Ordenanza del Consejo Superior N° 970/02, mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrado de la institución.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador, un Comité Académico y una Comisión de Posgrado.

La Coordinadora tiene título de Diseñadora Industrial, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y título de Ergonomie et Neurophysiologie du Travail, expedido por el Conservatoire National des Arts et Métiers (París, Francia). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como directora; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 4. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el público. Su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas sin arbitraje, 1 capítulo de libro y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos y de becarios.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 420 horas obligatorias (212 teóricas y 208 prácticas).

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en la institución y en los ámbitos laborales de los alumnos. Consisten en el estudio de situaciones reales que se producen en el ámbito de las empresas, el aprendizaje basado en problemas, la formulación de proyectos, los grupos de discusión y experiencias de trabajo de campo. Esta etapa práctica se cierra con el trabajo final integrador, que coincide con varias visitas a fábricas previamente seleccionadas. Estas visitas deben complementarse con el llenado de un cuestionario, a modo de guía básica de observación. Se encuentran dirigidas y coordinadas por el Director de la Especialización, que actúa como ergónomo y realiza las preguntas que haría en una situación de trabajo común. A su vez, las empresas tienen un personal especializado que les explica a los alumnos lo que se ha hecho en materia de ergonomía en sus empresas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Ingeniero u otros profesionales cuyos títulos provengan del campo de las Ciencias Tecnológicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez iniciadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2010, han sido 62. Los graduados, desde el año 2008, han sido 3. Se anexan 3 trabajos completos y 3 fichas. En la visita se incorporó un listado de 9 alumnos con trabajo final terminado.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, 12 estables y 1 invitado. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 6 título de especialista y 1 título de grado. El invitado tiene título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de ingeniería, ergonomía, kinesiólogía, diseño industrial, biología, ciencias tecnológicas, psicología, sociología y estadística. 5 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto público como privado.

La biblioteca dispone de 47 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a 9 bases de datos online: Doaj, SciELO, Math Sci, Engineering Village, EBSCO, PERSEE, ERIC, ECONLIT y Social

Sciences Full text. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos: 2 laboratorios con un total de 21 computadoras.

Se informan 3 actividades de investigación y 8 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. Docentes y alumnos participan de las actividades de transferencia.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

El desarrollo de la unidad académica es limitado, debido al carácter multidisciplinar de la ergonomía.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta apropiado, de acuerdo con las funciones a cargo.

Existe normativa específica de la carrera y normativa general de posgrado. Toda la normativa está debidamente convalidada.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. Existe una apropiada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Las actividades de formación práctica son adecuadas y se dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para llevarlas a cabo. Cabe aclarar que el equipamiento no es propiedad de la institución; lo proveen los propios docentes.

Los requisitos de admisión son suficientes. Se admiten aquellos profesionales que poseen título superior de grado de Ingeniero o que provienen del campo de las Ciencias Tecnológicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales. En todos los casos, se realiza una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, su trayectoria y los requisitos de la carrera.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución. Las formaciones de grado predominantes son: Terapistas Ocupacionales, Médicos Laborales, Kinesiólogos, Ingenieros y Licenciados en Higiene y Seguridad. Desde la creación de la carrera, esta tipología de ingresantes no difiere. La mayoría de los alumnos se desempeña en cargos vinculados a la temática de la Especialización.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Existe adecuado y suficiente equipamiento a disposición de los alumnos; aunque se observa que no pertenece a la institución, sino que los docentes lo proveen de forma particular.

El fondo bibliográfico es suficiente.

El equipamiento informático es adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada.

En el ámbito institucional de la carrera se realizan actividades de investigación y transferencia relacionadas con la temática de la carrera que resultan positivas para su desarrollo. Las actividades de transferencia se orientan a capacitación sobre higiene y seguridad en el trabajo en fábricas recuperadas.

No se registran mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente, mecanismos de orientación de alumnos y seguimiento de graduados.

Al momento de la presentación de la carrera a evaluación, la primera cohorte estaba finalizando los plazos previstos para la entrega de los trabajos finales.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ergonomía, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se adquiera equipamiento suficiente para el desarrollo de las actividades previstas por la carrera.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de docentes, alumnos y graduados.

ARTÍCULO 4º.- vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 077 - CONEAU – 12